JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES – PARAGUAY
San Roque González y Mcal. López – TEL.: 0782 232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

San Ignacio Guazú Misiones, 16 de septiembre de 2.020.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MNES.
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 1199
FECHA: 16-09-20 Hora: 11.02
Recibido por: Paola Luego

SEÑOR
CARLOS JORGE AFARA
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted en representación de la Junta Municipal, a fin de saludarlo y a la vez comunicarle que esta Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha lunes 14 de septiembre del corriente s/ Acta Nº 251 ha **RESUELTO: APROBAR** el informe presentado por el Asesor Contable de esta Junta Municipal Lic. Edgar Osmar Vergara Fornerón en relación al Exp. J.M.Nº 379/2020 de fecha 08/09/2020, enviado por el Ejecutivo Municipal en la cual remite a la Junta Municipal el Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Kits de Alimentos, Contratación Directa por vía de la Excepción.

Asimismo, comunicamos que el Pleno de esta Junta Municipal se remite a lo aprobado por la Junta Municipal según **ORDENANZA Nº 97/2020:** ***POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO GUAZÚ – MISIONES.***

Por todo lo arriba expuesto esta Junta Municipal recomienda agilizar la compra y el reparto de los víveres.

Se anexa a la presente, copia del informe arriba señalado, como así también copia de la Ordenanza 97/2020; para toma de conocimiento y consideración.

Sin más en particular nos despedimos de Ud.

Atentamente. -

SRTA. LORENA SANABRIA
Secretaria Adjunta - Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * JUNTA MUNICIPAL *

DR. CARLOS VÁZQUEZ
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

A la Directora de U.O.C. 17/09/20

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

ORDENANZA Nº 97/2020.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO GUAZÚ - MISIONES.----------

VISTA

La necesidad de contar con un instrumento normativo que Reglamente la Distribución de kits de alimentos para personas vulnerables del Distrito de San Ignacio Guazú Misiones, por motivo de la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional en virtud a los Decretos Nº: 3456, 3478, 3490 y 3512, que establecen los lineamientos y medidas sanitarias para la enfrentar la Pandemia del COVID-19.--------

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Nacional en su artículo 166. **De la autonomía**. Las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica, dentro de su competencia, tienen su autonomía política, administrativa y normativa; así como autarquía en las recaudaciones e inversiones de sus recursos..../. y en su artículo 168. **De las Atribuciones**: Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley, en su numeral 6) El dictado de Ordenanza, Reglamentos y Resoluciones.----------

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, **De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal** en su artículo 36º, expresa: Inciso a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal...; y demás artículos concordantes con la misma normativa en materia municipal.----------

Que, la Ley Nº 6528/2020, que modifica de manera transitoria el artículo 5º y amplía la Ley Nº 3984/2010 "que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado" a los gobiernos departamentales y municipales. El artículo de 5º de la queda finalmente redactada de la siguiente forma **"Hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos percibidos por las gobernaciones y municipios en virtud de la presente ley, deberá destinarse a compra de alimentos o kits de víveres, hasta 40% (cuarenta por ciento) para gastos corrientes y como Mínimo el 20% (veinte por ciento) restante para gastos de capital."----------**

Que, cabe también puntualizar la Ordenanza Municipal Nº 95/2020, que dispone la modificación de la Ordenanza Nº 83/2019 del Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2.020, en consonancia con la Ley 6528/2020, en donde se dispone la

Abg. Norma Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Alvarez
Intendente Municipal
San Ignacio Mis.

Prof. Máximo Gánez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

modificación del rubro destinado a gasto de capital trasladando a la adquisición de Alimentos para personas vulnerables y otra parte para gastos corrientes.----------

POR TANTO

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DÈ SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.----------

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS", cuyo ejemplar se anexa y forma parte de la presente Ordenanza, para la puesta en vigencia hasta tanto dure la "**Cuarentena Inteligente**" Decretado por el Gobierno Nacional.----------

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE: A donde corresponda para su posterior promulgación y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, A LOS DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN ACTA Nº 247.----------

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

SRTA. LORENA SANABRIA
Secretaria Adjunta Junta Municipal

PROF. MAXIMO GENEZ
Presidente de la Junta Municipal.

San Ignacio Guazú Misiones,_____de Agosto del 2.020

TENGASE POR ORDENANZA, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

ABG. MARTHA B. BENÍTEZ
Secretaria General

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

SR. CARLOS JORGE AFARA
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

ORDENANZA Nº 97/2020

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO GUAZÚ - MISIONES.----------

ANEXO

REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO GUAZÚ - MISIONES.----------

Abg. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Schaver
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Prof. Máximo Gener
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

ORDENANZA Nº 97/2020.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO GUAZÚ - MISIONES.----------

ARTICULO 1º: Son personas elegibles para ser beneficiarios del Kits de Alimentos, todas aquellas personas, cabezas de familias, mayor de 18 años de edad, que poseen residencia permanente dentro del Distrito de San Ignacio Guazú - Misiones y que no hayan recibido ningún tipo de ayuda económica de organismos y entidades del estado durante el periodo de la Emergencia Sanitaria.----------

ARTICULO 2º: Se entenderán por ayuda económica, a favor de aquellas personas y miembros de familias, que hayan accedido al aporte económico del Programa Pytyvo y/o Ñangareko, Víveres entregado por la Gobernación y el Municipio en sustitución del Almuerzo Escolar, Programa de Aportes para la Tercera Edad y Kits de Víveres entregado por la Entidad Binacional Yacyreta..----------

Primera prioridad: personas y familias que aún no hayan recibido ayuda estatal.-

Segunda prioridad: personas y familias que hayan recibido un solo desembolso del programa Pytyvo u otros programas del Gobierno Central,

Tercera prioridad: considerar la entrega de los kits de alimentos, a favor de personas y familias que ya fueron beneficiadas por programas de ayuda del Gobierno Central, Departamental, Entidad Binacional, etc.----------

ENCOMENDAR al EJECUTIVO MUNICIPAL, dar cumplimiento al Decreto en contratar a las empresas locales para la provisión de los kits de alimentos y que sean de primera calidad.----------

ARTICULO 3º: El Kits de Alimentos a ser entregados como mínimo deberán contener los siguientes productos, **y los cuales deberán ser todos de primera calidad**.----------

- Arroz Tipo 000
- Azúcar blanca
- Harina de Trigo 000
- Fideos de Harina de Trigo
- Almidón de Mandioca
- Harina de Maíz
- Locro
- Aceite Vegetal

Dra. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

OBSERVACIÓN: Los productos deberán contener como mínimo la cantidad de 5 kilos en el caso de productos sólidos y 5 litros como mínimo en el caso de productos líquidos, ejemplo ACEITE.----------

ARTICULO 4º: La calidad y el contenido de cada Kits, ante de cada entrega serán verificado por una Comisión Especial creada para el efecto, en donde participarán representantes de la Municipalidad, activistas gremiales y personas representativa de la comunidad para garantizar la transparencia del proceso de distribución.----------

ARTICULO 5º: La programación de entrega quedará a cargo de la Comisión Especial, para priorizar aquellas familias consideradas más vulnerables, desde el punto de vista económico y social y que de alguna manera hayan solicitado el beneficio en la institución municipal, entiéndase Municipalidad y/o Junta Municipal.----------

ARTICULO 6º: La entrega deberá realizarse de manera escalonada, ordenada y sistemática; luego de la selección de las personas elegibles de la lista que se posee. Para el efecto la Municipalidad podrá disponer de los medios de transporte de cargas y personal para el acercamiento de los Kits Alimenticios en los lugares fijados para la entrega.----------

ARTICULO 7º: Todos los beneficiarios deberán firmar una planilla de conformidad, en donde constará: Nombres y Apellidos, Dirección, barrios o compañía, número telefónico y Cédula de Identidad.----------

ARTICULO 8º: Queda prohibido la entrega de más de un Kits de Alimentos en una sola casa, salvo que los fiscalizadores de la entrega constaten la existencia de más de una familia que viven bajo un mismo techo.----------

ARTICULO 9º: Los interesados en recibir el Kits de Alimentos, deberá presentar el pedido en la oficina de la Junta Municipal y/o Municipalidad , facilitando su número de Cédula de Identidad y Dirección; que será girada a la Comisión Especial electa para su análisis y selección de la misma.----------

ARTICULO 10º: La Comisión Especial en compañía de funcionarios municipales previamente comisionados por el Intendente Municipal, podrán verificar las bases de datos, de los distintos programas de apoyo del Gobiernos Central, Departamental y de otras entidades de beneficencia a fin de evitar la duplicación de ayuda y finalmente no alcancen a aquellos que no han sido beneficiados por ninguno de los programas mencionados.----------

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Alvarez
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

ARTICULO 11º: Que, totalmente prohibida la comercialización de los Kits, y ante Cualquier irregularidad observada en el proceso de distribución y entrega de los Kits Alimenticios, el afectado o los afectados podrán realizar sus respectivas denuncias a la Intendencia Municipal y/o la Junta Municipal y estos a la vez deberán investigar en un plazo perentorio no superior a 72 horas, para resolver las denuncias recibidas y remitir los antecedentes donde correspondiere.----------

SE APRUEBA EL PRESENTE ANEXO DE REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 97/2020. EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, A LOS DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN ACTA Nº 247.----------

.....

SRTA. LORENA SANABRIA
Secretaria Adjunta- Junta Municipal

.....

Prof. Máximo Génez
Presidente-Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

PROF. MAXIMO GENEZ
Presidente de la Junta Municipal.

San Ignacio Guazú Misiones,____de Agosto del 2.020

.....

ABG. MARTHA B. BENÍTEZ
Secretaria General

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

.....

SR. CARLOS JORGE AFARA
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones